



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **499** DE

(**28 NOV 2017**)

Por la cual se conceden vacaciones

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante comunicado interno del día ocho (8) de noviembre de 2017 la servidora pública MARTHA PATRICIA SARRIA TORO, identificada con cedula de ciudadanía número 52.085.023, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el disfrute de las vacaciones que tiene derecho por el periodo causado entre el día 5 de agosto de 2016 y el 4 de agosto de 2017.

Que la Servidora Pública, MARTHA PATRICIA SARRIA TORO, disfrutara sus vacaciones a partir del primero (1) de diciembre y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2017, debiéndose reintegrar al servicio el día veintiséis (26) de diciembre de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el periodo servido del 5 de agosto de 2016 al día 4 de agosto de 2017, a partir del primero (1) de diciembre y hasta el veintidós (22) de diciembre de 2017, debiendo reintegrarse el veintiséis (26) de diciembre de 2017, a la servidora pública, MARTHA PATRICIA SARRIA TORO, identificada con cedula de ciudadanía número 52.085.023, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTICULO 2°. Liquidar y Ordenar el pago de las vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación de Recreación de la servidora MARTHA PATRICIA SARRIA TORO, identificada con cedula de ciudadanía número 52.085.023, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 en la nómina del mes de (diciembre) de (2017), de la siguiente forma:

VALOR VACACIONES	VALOR PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN
\$ 2.544.674	\$ 1.735.007	\$ 213.198

PARAGRAFO: A los anteriores valores se les realizaran los descuentos de seguridad social correspondientes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir del primero (1) de diciembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 NOV 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12